



N° interno 210327
DEPTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6180 - -

TEMUCO, 02 NOV. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 5564 de fecha 27 de Septiembre de 2016 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO CALLE VALPARAISO ENTRE ZIEM Y ECUADOR, TEMUCO".
- b) La Ficha IDI del proyecto "MEJORAMIENTO CALLE VALPARAISO ENTRE ZIEM Y ECUADOR, TEMUCO", Código BIP 30419873-0.
- c) El **Convenio-Mandato** de fecha **24/08/2016** celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- d) La **Resolución Exenta N° 1965** de fecha **24/08/2016** del Gobierno Regional de la Araucanía, y la **Resolución Exenta N° 5431** de fecha **21/09/2016** del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban y ratifica el Convenio-Mandato de fecha 24/08/2016 celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- e) La Licitación Pública ID N° 712307-145-LQ16, "MEJORAMIENTO CALLE VALPARAISO ENTRE ZIEM Y ECUADOR, TEMUCO". del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- f) El aviso de prensa publicado en el Diario Austral de la Araucanía de fecha **30/09/2016**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **17/10/2016**;
- g) La Resolución Exenta N° 5894 de fecha 14/10/2016 que designa a la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en la Licitación Pública ID N° 712307-145-LQ16 "MEJORAMIENTO CALLE VALPARAISO ENTRE ZIEM Y ECUADOR, TEMUCO".
- h) El **Certificado de inscripción vigente N° 133197** de fecha **07/10/2016**, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA
- i) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- j) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;

- k) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- l) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- m) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- n) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- o) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- q) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- r) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- s) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus, Dicto la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

1. El Acta de Apertura de la Licitación Publica ID N° 712307-145-LQ16, de fecha 17/10/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA	90 días	\$ 138.252.897
CONSTRUCTORA TROMEN SPA	90 días	\$ 145.460.122
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LIMITADA	90 días	\$ 173.740.000
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	90 días	\$ 137.950.000
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	90 días	\$ 151.497.884
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA	90 días	\$ 148.761.545

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA	N° 132930 de fecha 05/10/2016	94 puntos
CONSTRUCTORA TROMEN SPA	N° 132537 de fecha 07/10/2016	Sin Calificación
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LIMITADA	N° 623 de fecha 21/09/2016	94,6 puntos

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	N° 133197 de fecha 07/10/2016	93,65 puntos
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	N° 130109 de fecha 05/09/2016	94,45 puntos
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA	N° 133054 de fecha 06/10/2016	95 puntos

OBSERVACIONES: No hay

2. El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha **24/10/2016** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) 85 %
- CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85 %	15 %	
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA R.U.T. 77.258.610-8	Oferta	\$138.252.897.-	94 puntos	
	Nota	99.78 puntos	98.94 puntos	
	Ponderación	84.81	14.84	99.65
CONSTRUCTORA TROMEN SPA R.U.T. 76.356.644-7	Oferta	\$145.460.122.-	Sin Calificación	
	Nota	94.56 puntos	0 puntos	
	Ponderación	80.38	0	80.38
CONSTRUCTORA ICECO LIMITADA R.U.T. 77.892.000-K	Oferta	\$173.740.000.-	94.6 puntos	
	Nota	74.06 puntos	99.58 puntos	
	Ponderación	62.95	14.94	77.89
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA R.U.T. 76.188.610-K	Oferta	\$137.950.000.-	93.65 puntos	
	Nota	100 puntos	98.56 puntos	
	Ponderación	85	14.78	99.78
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA R.U.T. 77.187.140-2	Oferta	\$151.497.884.-	94.45 puntos	
	Nota	90.18 puntos	99.42 puntos	
	Ponderación	76.65	14.91	91.57
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA R.U.T. 76.318.102-2	Oferta	\$148.761.545.-	95 puntos	
	Nota	92.16 puntos	100 puntos	
	Ponderación	78.34	15	93.34

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **E.C. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA RUT: 76.188.610-K**, con un monto ofertado de \$ 137.950.000.- y un Plazo de 90 días corridos, obtiene el puntaje de **99.78 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO CALLE VALPARAISO ENTRE ZIEM Y ECUADOR, TEMUCO"; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y Contrátese la Oferta presentada por la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA.**, RUT: **76.188.610-K**, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO CALLE VALPARAISO ENTRE ZIEM Y ECUADOR, TEMUCO"**, por un valor total de \$ **137.950.000.-** (ciento treinta y siete millones novecientos cincuenta mil pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
2. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por el D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Itemizado técnico, Especificaciones Técnicas de Obras, formularios, planos, presupuesto oficial y aclaración N° 1, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
3. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días corridos** conforme a lo establecido en las Bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
4. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en los **puntos N° 10, N° 20, N° 21 y N° 25** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 25 de las B.A.E.
5. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 15 y punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.
 - Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder **por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado** (artr. 50 DS N° 236/2002 de V. y U.) la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá estar extendida a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT 72.201.100-7**. La glosade la boleta de garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato "MEJORAMIENTO CALLE VALPARAISO ENTRE ZIEM Y ECUADOR, TEMUCO"**.

Recibidas las obras, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía, pagadera a la vista, extendida a nombre de **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT 72.201.100-7**, por un valor equivalente al **tres por ciento (3%)** del monto total del contrato, expresada en U.F., para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución con glosa: **para garantizar el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CALLE VALPARAISO ENTRE ZIEM Y ECUADOR, TEMUCO"**, individualizándola, tras lo cual, SRVIU procederá a devolver al contratista la boleta de garantía a que se refiere el artículo 50 D.S N° 236/2002 de V. y U. Esta boleta de garantía tendrá vigencia de dos (2) años, el que se computará desde la fecha de término de las obras indicada en el Acta de recepción. Dicho plazo no obsta a aquél de garantía legal de cinco años establecido en el artículo 2003, regla tercera, código civil, el que se computará desde la misma fecha. (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por

daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales.

6. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

7. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

8. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. **IMPUTACION:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará al presupuesto vigente F.N.D.R. **Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Código B.I.P. 30419873-0** año 2016 y posterior, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CALLE VALPARAISO ENTRE ZIEM Y ECUADOR, TEMUCO"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



SFB/JLG/EBA.-

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA